



# GACETA

## **ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL**

### **SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)

Proyectó y Elaboró: Jorge Andrés Montoya Gómez  
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: [secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co](mailto:secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co)

GACETA No. 0292

Armenia, 16 de Noviembre de 2022

Página No. 01

## **CONTENIDO**

Página No.

### **DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**

**001. DECRETO No. 0811 DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2022 “POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”**

### **DECRETO No. 0811 DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2022**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”**

### **EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 92 y la Ordenanza 018 de 2021.

### **CONSIDERANDO:**

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



*Departamento del Quindío*  
*Gobernación*

DECRETO NÚMERO 0811 DE NOVIEMBRE 03 DE 2022

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO**

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 92 y la Ordenanza 018 de 2021.

**CONSIDERANDO**

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *“Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes”*.
2. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *“Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto”* en su artículo 82 establece que, *“La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)”*.
3. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *“Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador (...) Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requerirá además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja.”*
4. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, *“El certificado de*

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0811 DE NOVIEMBRE 03 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces".

5. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 018 de 2021, "Por medio de la cual se expide el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2022, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto".
6. Que el Gobierno Departamental expidió el decreto No.710 de 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO".
7. Que la Secretaría de Salud, por medio de los oficios S.S.G.E.A.133.136.01-02468 del 27 de octubre de 2022, S.S.G.E.A.133.136.01-02499, S.S.G.E.A.133.136.01-02500, y S.G.E.A.133.136.01-02498 del 31 de octubre de 2022, por medio de los cuales, solicita ante este despacho traslado presupuestal, en aras de cubrir la necesidad de participación en bolsas de la Administración (Servicios de copia y reproducción), además de cumplir con la contratación de personal (Todos los demás servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p), lo anterior, con el fin de dar cumplimiento eficiente al correcto funcionamiento de la Administración Departamental, por un valor de **(\$15.092.500,00) QUINCE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE**; respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente, se requiere crear el siguiente rubro. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).

CODIGO	NOMBRE
0318 - 2.1.2.02.02.008.05.09.05.01 - 20	Servicios de copia y reproducción

8. Que, para realizar el traslado correspondiente a la Secretaría de Salud, requiere contracreditar recursos por valor de **(\$15.092.500,00) QUINCE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE**, en los siguientes rubros:

## SECRETARIA DE SALUD

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0318 - 2	Gastos	\$ 5,300,000.00
0318 - 2.1	Funcionamiento	\$ 5,300,000.00
0318 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 5,300,000.00
0318 - 2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 5,300,000.00
0318 - 2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 5,300,000.00
0318 - 2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 5,300,000.00
0318 - 2.1.2.02.02.008.02	Servicios jurídicos y contables	\$ 5,300,000.00
0318 - 2.1.2.02.02.008.02.01	Servicios jurídicos	\$ 5,300,000.00
0318 - 2.1.2.02.02.008.02.01.09	Otros servicios jurídicos	\$ 5,300,000.00
0318 - 2.1.2.02.02.008.02.01.09.09 - 20	Otros servicios jurídicos n.c.p.	\$ 5,300,000.00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0811 DE NOVIEMBRE 03 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL  
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL  
QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

## SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1804 - 2	Gastos	\$ 9,792,500.00
1804 - 2.1	Funcionamiento	\$ 9,792,500.00
1804 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 9,792,500.00
1804 - 2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 9,792,500.00
1804 - 2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 9,792,500.00
1804 - 2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 9,792,500.00
1804 - 2.1.2.02.02.008.02	Servicios jurídicos y contables	\$ 5,742,500.00
1804 - 2.1.2.02.02.008.02.02	Servicios de contabilidad, auditoría y teneduría de libros	\$ 5,742,500.00
1804 - 2.1.2.02.02.008.02.02.02	Servicios de contabilidad y teneduría de libros	\$ 5,742,500.00
1804 - 2.1.2.02.02.008.02.02.02.01 - 72	Servicios de contabilidad	\$ 5,742,500.00
1804 - 2.1.2.02.02.008.05	Servicios de soporte	\$ 4,050,000.00
1804 - 2.1.2.02.02.008.05.09	Otros servicios auxiliares	\$ 4,050,000.00
1804 - 2.1.2.02.02.008.05.09.09	Otros servicios de apoyo y de información n.c.p	\$ 4,050,000.00
1804 - 2.1.2.02.02.008.05.09.09.09 - 72	Otros servicios de apoyo n.c.p.	\$ 4,050,000.00

9. Que la finalidad del traslado presupuestal de la Secretaría de Salud, se requiere para acreditar recursos por valor de **(\$15.092.500,00) QUINCE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE**, en el siguiente rubro:

## SECRETARIA DE SALUD

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0318 - 2	Gastos	\$ 5,300,000.00
0318 - 2.1	Funcionamiento	\$ 5,300,000.00
0318 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 5,300,000.00
0318 - 2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 5,300,000.00
0318 - 2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 5,300,000.00
0318 - 2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 5,300,000.00
0318 - 2.1.2.02.02.008.03	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	\$ 2,500,000.00
0318 - 2.1.2.02.02.008.03.09	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	\$ 2,500,000.00
0318 - 2.1.2.02.02.008.03.09.09	Todos los demás servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p	\$ 2,500,000.00
0318 - 2.1.2.02.02.008.03.09.09.00 - 20	Todos los demás servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	\$ 2,500,000.00
0318 - 2.1.2.02.02.008.05	Servicios de soporte	\$ 2,800,000.00
0318 - 2.1.2.02.02.008.05.09	Otros servicios auxiliares	\$ 2,800,000.00
0318 - 2.1.2.02.02.008.05.09.05	Servicios auxiliares especializados de oficina	\$ 2,800,000.00
0318 - 2.1.2.02.02.008.05.09.05.01 - 20	Servicios de copia y reproducción	\$ 2,800,000.00

## SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1804 - 2	Gastos	\$ 9,792,500.00
1804 - 2.1	Funcionamiento	\$ 9,792,500.00
1804 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 9,792,500.00
1804 - 2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 9,792,500.00
1804 - 2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 9,792,500.00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0811 DE NOVIEMBRE 03 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL  
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL  
QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1804 - 2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 9,792,500.00
1804 - 2.1.2.02.02.008.03	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	\$ 9,792,500.00
1804 - 2.1.2.02.02.008.03.09	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	\$ 9,792,500.00
1804 - 2.1.2.02.02.008.03.09.09	Todos los demás servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p	\$ 9,792,500.00
1804 - 2.1.2.02.02.008.03.09.09.00 - 72	Todos los demás servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	\$ 9,792,500.00

10. Que la Jefe de Presupuesto, certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal en los rubros a contracreditar el día 03 de noviembre del 2022, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

11. Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 03 de noviembre del 2022, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

12. Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío.

### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Créese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2022 el siguiente rubro:

CODIGO	NOMBRE
0318 - 2.1.2.02.02.008.05.09.05.01 - 20	Servicios de copia y reproducción

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contracredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2022, aprobado por el Ordenanza No. 018 del 01 de diciembre de 2021, la suma de **(\$15.092.500,00) QUINCE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE**, en los siguientes rubros:

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO  
UNIDAD EJECUTORA: 0318 SECRETARIA DE SALUD**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0318 - 2	Gastos	\$ 5,300,000.00
0318 - 2.1	Funcionamiento	\$ 5,300,000.00
0318 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 5,300,000.00
0318 - 2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 5,300,000.00
0318 - 2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 5,300,000.00
0318 - 2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 5,300,000.00

REPÚBLICA DE COLOMBIA


 Departamento del Quindío  
 Gobernación

DECRETO NÚMERO 0811 DE NOVIEMBRE 03 DE 2022

 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL  
 PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL  
 QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0318 - 2.1.2.02.02.008.02	Servicios jurídicos y contables	\$ 5,300,000.00
0318 - 2.1.2.02.02.008.02.01	Servicios jurídicos	\$ 5,300,000.00
0318 - 2.1.2.02.02.008.02.01.09	Otros servicios jurídicos	\$ 5,300,000.00
0318 - 2.1.2.02.02.008.02.01.09.09 - 20	Otros servicios jurídicos n.c.p.	\$ 5,300,000.00

**PRESUPUESTO DE GASTOS**  
**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**  
**UNIDAD EJECUTORA: 18 FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD**  
**SUBCUENTA: 1804 OTROS GASTOS EN SALUD**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1804 - 2	Gastos	\$ 9,792,500.00
1804 - 2.1	Funcionamiento	\$ 9,792,500.00
1804 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 9,792,500.00
1804 - 2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 9,792,500.00
1804 - 2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 9,792,500.00
1804 - 2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 9,792,500.00
1804 - 2.1.2.02.02.008.02	Servicios jurídicos y contables	\$ 5,742,500.00
1804 - 2.1.2.02.02.008.02.02	Servicios de contabilidad, auditoría y teneduría de libros	\$ 5,742,500.00
1804 - 2.1.2.02.02.008.02.02.02	Servicios de contabilidad y teneduría de libros	\$ 5,742,500.00
1804 - 2.1.2.02.02.008.02.02.02.01 - 72	Servicios de contabilidad	\$ 5,742,500.00
1804 - 2.1.2.02.02.008.05	Servicios de soporte	\$ 4,050,000.00
1804 - 2.1.2.02.02.008.05.09	Otros servicios auxiliares	\$ 4,050,000.00
1804 - 2.1.2.02.02.008.05.09.09	Otros servicios de apoyo y de información n.c.p	\$ 4,050,000.00
1804 - 2.1.2.02.02.008.05.09.09.09 - 72	Otros servicios de apoyo n.c.p.	\$ 4,050,000.00

**ARTÍCULO TERCERO:** Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2022, aprobado por el Ordenanza No. 018 del 01 de diciembre de 2021, la suma de **(\$15.092.500,00) QUINCE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE**, en los siguientes rubros:

**PRESUPUESTO DE GASTOS**  
**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**  
**UNIDAD EJECUTORA: 0318 SECRETARIA DE SALUD**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0318 - 2	Gastos	\$ 5,300,000.00
0318 - 2.1	Funcionamiento	\$ 5,300,000.00
0318 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 5,300,000.00
0318 - 2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 5,300,000.00
0318 - 2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 5,300,000.00
0318 - 2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 5,300,000.00
0318 - 2.1.2.02.02.008.03	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	\$ 2,500,000.00
0318 - 2.1.2.02.02.008.03.09	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	\$ 2,500,000.00
0318 - 2.1.2.02.02.008.03.09.09	Todos los demás servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p	\$ 2,500,000.00
0318 - 2.1.2.02.02.008.03.09.09.00 - 20	Todos los demás servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	\$ 2,500,000.00
0318 - 2.1.2.02.02.008.05	Servicios de soporte	\$ 2,800,000.00
0318 - 2.1.2.02.02.008.05.09	Otros servicios auxiliares	\$ 2,800,000.00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0811 DE NOVIEMBRE 03 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0318 - 2.1.2.02.02.008.05.09.05	Servicios auxiliares especializados de oficina	\$ 2,800,000.00
0318 - 2.1.2.02.02.008.05.09.05.01 - 20	Servicios de copia y reproducción	\$ 2,800,000.00

**PRESUPUESTO DE GASTOS**  
**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**  
**UNIDAD EJECUTORA: 18 FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD**  
**SUBCUENTA: 1804 OTROS GASTOS EN SALUD**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1804 - 2	Gastos	\$ 9,792,500.00
1804 - 2.1	Funcionamiento	\$ 9,792,500.00
1804 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 9,792,500.00
1804 - 2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 9,792,500.00
1804 - 2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 9,792,500.00
1804 - 2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 9,792,500.00
1804 - 2.1.2.02.02.008.03	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	\$ 9,792,500.00
1804 - 2.1.2.02.02.008.03.09	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	\$ 9,792,500.00
1804 - 2.1.2.02.02.008.03.09.09	Todos los demás servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p	\$ 9,792,500.00
1804 - 2.1.2.02.02.008.03.09.09.00 - 72	Todos los demás servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	\$ 9,792,500.00

**ARTÍCULO CUARTO:** El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia Quindío, al tercer día (03) del mes de noviembre de 2022.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ROBERTO JAIRÓ JARAMILLO CARDENAS**  
**GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**

Aprobó: Eleana Andrea Calcedo Arias / Secretaria de Hacienda (e)  
 Aprobó: Ivan Fajardo Sarmiento / Secretario de Salud Departamental  
 Revisó: Andrés Mauricio Clario Valderrama / Director Financiero / Secretaria de Hacienda  
 Revisó: Milly Gabriela Sarría Villa / Jefe de Presupuesto / Secretaria de Hacienda  
 Revisó: Ángela Johanna Osorio Urrego / Contratista / Secretaria de Hacienda  
 Revisó: María Camila Rodríguez Rendón (componente Jurídico) / Contratista / Secretaria de Hacienda  
 Elaboró: Erika Tatiana Salinas Muñoz / Contratista / Secretaria de Hacienda